

En la oficina del Encargado Administrativo y Financiero de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, ubicada en la calle Pedro A. Lluberes, esquina Manuel Rodríguez Objío, sector Gazcue, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo el nueve (9) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), se celebró la sesión relativa al inicio del procedimiento de contratación menor núm. **DGCP-DAF-CM-2026-0045**, para conocer los puntos siguientes:

PRIMERO: Conocimiento y revisión del expediente administrativo preparado por la División de Compras y Contrataciones de esta institución para la contratación del “**Servicio Relay SMTP de Correos y Hospedaje de DNS**”.

SEGUNDO: Designación del perito que realizará las evaluaciones correspondientes para el procedimiento de contratación menor, conforme a los criterios establecidos en la documentación del proceso.

TERCERO: Decidir el tipo de procedimiento aplicable para llevar a cabo esta contratación menor.

RESULTA: Que en fecha veintisiete (27) de mayo del año dos mil veintiséis (2026), el Departamento de Infraestructura del SECP solicitó la contratación del “**Servicio Relay SMTP de Correos y Hospedaje de DNS**”, en el marco de la necesidad denominada “**Renovaciones Infraestructura del SECP 3er Trimestre**”.

RESULTA: Que, para dar continuidad a la necesidad institucional antes indicada, corresponde tramitar el procedimiento de contratación menor núm. **DGCP-DAF-CM-2026-0045**, relativo al “**Servicio Relay SMTP de Correos y Hospedaje de DNS**”.

CONSIDERANDO: Que el proceso anterior para la contratación del “**Servicio Relay SMTP de Correos y Hospedaje de DNS**” fue declarado desierto, debido a que ninguna de las ofertas presentadas cumplió con los requisitos técnicos establecidos, por lo que resulta necesario iniciar un nuevo procedimiento ajustado a las necesidades institucionales y a las observaciones derivadas de la evaluación técnica.

CONSIDERANDO: Que las atribuciones otorgadas al Encargado Administrativo y Financiero, conforme a la Ley núm. 47-25 y su Reglamento de Aplicación núm. 52-26, comprenden la organización, gestión y ejecución de los procedimientos de compras y contrataciones que correspondan, conforme a la normativa vigente.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 152, numeral 3 del Reglamento de Aplicación 52-26, esta Dirección General de Contrataciones Públicas cuenta con la debida apropiación presupuestaria para esta contratación.

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11, numerales 2 y 3, de la Ley núm. 47-25, es obligación de la Dirección General de Contrataciones Públicas garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución se encuentren ceñidas a las normativas vigentes, así como a los principios de transparencia, igualdad de trato, juridicidad y demás principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO: Que el artículo 89, párrafo I, establece que: “En los procedimientos de contratación menor y de contratación directa sujeta a umbral, puede designarse un (1) perito, seleccionado según la naturaleza del objeto contractual. Dicho perito puede apoyarse en las áreas financiera y legal de la institución, sin delegar su responsabilidad técnica. En estos casos, la intervención pericial tiene un alcance simplificado, limitado a la validación esencial de las especificaciones y de la conformidad técnica de las ofertas”.

VISTA: La Ley núm. 47-25 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, servicios, obras, de fecha quince (15) de julio del 2025.

VISTO: El Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto núm. 52-26, de fecha veintiocho (28) de enero de 2026.

VISTO: El Instructivo de Selección de Peritos Ref. SNCC.IT.001 de esta Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTO: El expediente administrativo de este proceso compuesto por los siguientes documentos: requerimiento de compras, solicitud de compras, ficha técnica, especificaciones técnicas, cronograma de actividades, formularios y demás documentos que sustentan el procedimiento.

VISTO: El oficio núm. DG-3486-26, de fecha treinta y uno (31) de julio de dos mil veintiséis (2026), emitido por la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC), mediante el cual se comunica la aprobación de la solicitud de asistencia para el proceso de adquisición y renovación de licencias de software y equipos informáticos, con vigencia hasta el veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiséis (2026); así como su anexo, el informe técnico núm. INF-0731/26, de la misma fecha, que sustenta dicha aprobación.

El Departamento Administrativo y Financiero, decide adoptar la siguiente resolución:

PRIMERO: APROBAR el inicio del procedimiento de contratación del “**Servicio Relay SMTP de Correos y Hospedaje de DNS**”, a través del procedimiento de contratación menor, junto con los documentos citados en esta acta.

SEGUNDO: DESIGNAR a la persona indicada en el campo **Darlin Sepulveda Santana** como *perito* para la contratación del “**Servicio Relay SMTP de Correos y Hospedaje de DNS**”.

TERCERO: ORDENAR a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de esta Dirección General de Contrataciones Públicas realizar la convocatoria de este proceso junto con los documentos citados en esta acta, así como disponer su publicación en los portales www.portaltransaccional.gob.do y www.dgcp.gob.do.

CUARTO: INFORMAR que este acto administrativo puede ser recurrible en sede administrativa, a través de la interposición de un recurso jerárquico en el plazo de diez (10) días hábiles, conforme a lo dispuesto en los artículos 204, 205, 207 y 208 de la Ley núm. 47-25, y en el artículo 235 y siguientes del Decreto núm. 52-26.

Agotados los puntos objeto de esta sesión, se dio por terminada en fecha nueve (9) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026); en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

César Andrés Caamaño
Enc. Administrativo y Financiero